MC 1410603

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO AMBULANTE

FECHA EXPEDICION 02-junio-2022

CLAVE: AMB000131

SOLICITUD:

FOLIO TRAMITE: 687,174

NOMBRE: MORALES CISNEROS LESLIAN ISABEL
COLONIA: CAMICHINES
GIRO: VARIOS TOSTILOCOS Y PAPAS LOCAS
SUPERFICIE: 1.30
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $4.60mt2.
DIAS AMPARADOS: 53
IMPORTE: $316.9
VIGENCIA A PARTIR DE 01/06/2022 12:00:00a. : FECHA DE VENCIMIENTO 31/08/2022 12:00:00a. :

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p
MARTES	NO TRABAJA			SABADO	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:30:21 p	A: 10:30:21 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MORALES CISNEROS LESLIAN ISABEL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará causa a la no renovación del permiso provisional